

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE EQUILIBRIO TERRITORIAL
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO****Acuerdo 617/2026, de 29 de septiembre, del Consejo de Gobierno Foral. Aprobar la resolución del concurso ordinario para provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de habilitación nacional**

De conformidad con las facultades que esta Diputación Foral de Álava tiene atribuidas en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, apartado 7, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y la disposición adicional quinta, en relación con los artículos 35 y siguientes, relativos a la provisión de puestos de trabajo por concurso ordinario, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, y cumplidos los trámites del concurso ordinario para la provisión definitiva de puestos de trabajo vacantes en el Territorio Histórico de Álava reservados a dichos funcionarios, convocado por Acuerdo 269/2026, del Consejo de Gobierno Foral de 5 de mayo, con observancia de lo establecido en las bases de la convocatoria, y, vista la comunicación de los resultados realizada por la entidad local que solicitó la inclusión de los puestos vacantes, a propuesta de la diputada de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio, previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en sesión celebrada en el día de la fecha

ACUERDO

Primero. No adjudicar el puesto de trabajo correspondiente a la intervención del Ayuntamiento de Salvatierra, al no haber recibido dicho ayuntamiento solicitud alguna al respecto, según queda acreditado en el expediente mediante resolución de Alcaldía de fecha 5 de agosto de 2026, trasladada por la secretaría municipal con fecha 11 del mismo mes.

Segundo. No adjudicar el puesto de trabajo correspondiente a la tesorería del Ayuntamiento de Salvatierra, al no haber recibido dicho ayuntamiento solicitud alguna al respecto, según queda acreditado en el expediente mediante resolución de Alcaldía de fecha 5 de agosto de 2026, trasladada por la secretaría municipal con fecha 11 del mismo mes.

Tercero. Declarar vacantes los anteriores puestos:

Subescala: intervención-tesorería.

Categoría: entrada.

Intervención de clase 2ª.

Ayuntamiento de Salvatierra.

Categoría: entrada o superior (indistintamente).

Tesorería.

Ayuntamiento de Salvatierra.

Cuarto. Que por el Departamento de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio se proceda a la publicación en el BOTHA de este acuerdo.

Quinto. Los puestos que han quedado desiertos o no se han adjudicado por la corporación local por otras causas se incluirán en el próximo concurso unitario de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.2 y 43 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Sexto. Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello sin perjuicio de poder interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno Foral de la Excm. Diputación Foral de Álava, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, en el caso de las Administraciones Públicas, requerimiento previo del artículo 44 de la citada Ley 29/1998.

Vitoria-Gasteiz, 29 de septiembre de 2026

Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

Diputada Foral de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio

LAURA PÉREZ BORINAGA

Director de Equilibrio Territorial

JAVIER GORBEÑA GARCÍA